

|             |   |
|-------------|---|
| Referencia: | <b>2021/0000231Z</b>  |
| Asunto:     | <b>CERTIFICADO ACUERDO PUNTO Nº 2 ACTA MESA DE CONTRATACIÓN DE FECHA 24.06.2021</b> |

**DON ROBERTO CHINESTA OLIVA, SECRETARIO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA**

---

**CERTIFICO:**

Que en la Mesa de Contratación celebrada el día 24.06.2021 se actuó lo siguiente respecto del punto **2.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Y/O AUXILIARES, ASÍ COMO LA LOGÍSTICA PARA EL FESTIVAL FUERTEVENTURA EN MÚSICA 2021. MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRÁMITE DE URGENCIA. Nº DE EXPEDIENTE EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE SE0014/21 (EXPTE. TAO 2021/00009543J). EXAMEN DOCUMENTACIÓN EMPRESA. ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

La Sra. Presidenta manifiesta que en la mesa de contratación celebrada en sesión de fecha 22.06.2021 se acordó adjudicar a favor de la empresa MAXAUDIO EVENTOS Y PRODUCCIONES S.L., con CIF. B76262534 el contrato de servicio para la prestación de los servicios complementarios y/o auxiliares, así como la logística para el festival Fuerteventura en Música 2021.

Mediante resolución nº CAB/2021/3193 de fecha 23.06.2021 se requirió a la empresa MAXAUDIO EVENTOS Y PRODUCCIONES S.L., para que, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, acreditase el cumplimiento de los requisitos previos establecidos en el artículo 140 de conformidad con el artículo 150.2 de la LCSP.

La citada empresa presentó mediante correo electrónico los documentos acreditativos de la capacidad de obrar, declaración responsable del representante de la empresa solicitando la constitución de la garantía mediante retención en el precio, la acreditación de la solvencia económica y financiera mediante seguro de responsabilidad civil y los documentos acreditativos de la solvencia técnica, teniendo en cuenta su condición de empresa con antigüedad de inferior a cinco años. La mesa considera que los documentos aportados son suficientes para acreditar la solvencia.

Respecto del cumplimiento de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, consta en el expediente, la emisión por la Tesorería del Cabildo, del certificado con carácter positivo de la Seguridad Social y con carácter negativo con la Agencia Tributaria Canaria.

En consecuencia, la mesa acuerda, por unanimidad, que se continúe con el procedimiento siempre que la empresa aporte un certificado de estar al corriente en las obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Canaria Agencia con carácter positivo y el certificado de estar al corriente en las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

**Y para que conste y surta los efectos donde proceda expido la presente certificación de orden y con el Visto Bueno de la Sra. Presidenta de la Mesa de Contratación, haciendo la salvedad**

**del artículo 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público y del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión.**